

Recaudación, Cobranza, y Cuenta de
las Penas de Cámara, y Partes de
Justicia que se ympuieren por el
mismo Consejo de las Ordenes, en la
que está prevenido, lo afirmamente
resuelto, sobre la recaudación de los
mencionados efectos. Y mando que
al tiempo que se recibiere al dho ofi-
cio, tomeis de el fianzas, legas fianzas
y abonadas, de que dara residencia
Conforme a las leyes de estos Reynos
asi por lo que toca al oficio, Como por
los negocios, que durante el se le co-
metieren, y Cuenta Con pago de las
Condenaciones, y demas Cobranzas
que durante el, se le cometieren
Como se contiene en las dhas Induc-
ciones, y auto capitulados, y que se
sibira en el oficio el tiempo que es